INFORME DE EVALUACIÓN N° 43/ 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 15/2022

ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA, FILM PLASTICO PARA LA DEAG– ID N° 419.032

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)*, y la Resolución MAG Nº 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2º inciso a) de la Resolución MAG Nº 635/21, integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST, el **Abg. EDUARDO ORTIZ,** miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. -

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según Nota DEAg N° 458/22, aprobada por Resolución Ministerial N° 1446 de fecha 19 de setiembre de 2022 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 04 de octubre de 2022.-

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR ITEM

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2022 de fecha 27 de octubre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado **"ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA, FILM PLASTICO PARA LA DEAG– ID N° 419.032**, las siguientes firmas: **RIEGO DOS MIL, AGROPECUARIA SANTA RITA, COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A., INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A., MILENIUM EMPRENDIMIENTOS y FERRETERIA INDUSTRIAL SAE.**

El Comité tomará en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura, para el análisis posterior.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Al respecto, en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL	AGROPECUARIA SANTA RITA	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente (*).-	Presenta **Cumple** Folio Nº 2 al 4	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3
b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (*).-	Presenta Seguro de Caución **FENIX SEGUROS** por 124 días Valor Gs. 42.500.000 **Cumple** Folio Nº 6 AL 8	Presenta Seguro de Caución **ASEGURADORA YACYRETA** por 150 días Valor Gs. 63.000.000 **cumple** Folio Nº 5 al 6	Presenta Seguro de Caución **LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por 130 días Valor Gs. 51.030.000 **cumple** Folio Nº 4 al 12
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta **(Pers. Física) (*).-**	Presenta **Cumple** Folio Nº 10	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720092- Activo Cumple** Folio Nº 7	NO APLICA
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC **(Pers. Física) (*).-**	Presenta **Cumple** Folio Nº 11	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720092- Activo Cumple** Folio Nº 7	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. **(Pers. Física) (*)**.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719491 Activo Cumple** Folio Nº 13
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Pers. Jurídica) (*)**	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719491 Activo Cumple** Folio Nº 13
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Pers. Jurídica) (*)**	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719491 Activo Cumple** Folio Nº 13

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente (*).-	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3	Presenta **Cumple** Folio Nº 12 al 13	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3
b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (*).-	Presenta Seguro de Caución **LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS** por 131 días Valor Gs. 65.000.000 **cumple** Folio Nº 7 al 12	Presenta Seguro de Caución **ASEPASA SEGUROS** por 152 días Valor Gs. 63.500.000 **cumple** Folio Nº 1 al 10	Presenta Seguro de Caución **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** por 151 días Valor Gs. 70.000.000 **cumple** Folio Nº 4 al 6
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta **(Pers. Física) (*).-**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719917- Activo**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719966- Activo**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719776- Activo**

	Cumple Folio Nº 13	**Cumple** Folio Nº 14	**Cumple** Folio Nº 13
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC **(Pers. Física – Jurídica) (*).-**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719917- Activo** **Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719966- Activo** **Cumple** Folio Nº 14	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719776- Activo** **Cumple** Folio Nº 13
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. **(Pers. Física) (*)**.	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719917- Activo** **Cumple** Folio Nº 13	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719776- Activo** **Cumple** Folio Nº 13
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Pers. Jurídica) (*)**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719917- Activo** **Cumple** Folio Nº 13	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719776- Activo** **Cumple** Folio Nº 13
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Pers. Jurídica) (*)**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719917- Activo** **Cumple** Folio Nº 13	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719776- Activo** **Cumple** Folio Nº 13

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de los oferentes que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas arriba mencionadas y de conformidad con los Arts. 45, y 61 del Decreto N° 2.992/19, que citan lo siguiente:

Art. 45 – Formato y firma de la oferta: *las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.*

Art. 61 – Documentos sustanciales: *serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. *El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Todas las demás empresas oferentes, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES**.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas que han sido consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado que ***no existe error aritmético en la formulación de la cantidad total***, conforme su planilla de precios.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaron con su oferta el certificado, el Comité de Evaluación consulto y verifico, a través del portal público que dispone para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Comprobándose que ningunas de las empresas oferentes solicito dichos certificados para el llamado de referencia.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de las empresas ***oferentes***, siendo cuanto sigue:

N°	ITEM 1 - MALLA MEDIA SOMBRA - ROLLO DE 100 METROS	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación del Referencial
1	AGROPECUARIA SANTA RITA	935.000	814.000	-12,94
2	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.		780.000	-16,57
3	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA		727.990	-22,14
4	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS		860.000	-8,02
5	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE		800.000	-14,43

N°	ITEM 2, FILM PLASTICO - ROLLO DE 100 METROS	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación del Referencial
1	LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL	7.295.000	5.540.000	-24,05
2	AGROPECUARIA SANTA RITA		6.665.000	-8,63
3	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.		5.920.000	-18,84
4	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA		5.471.250	-25,00
5	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS		5.471.250	-25,00
6	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE		5.500.000	-24,60

Seguidamente y conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta….."*, solicitando las siguientes documentaciones formales a las empresas **oferentes**:

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL,** conforme el siguiente detalle:

  - Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
  - Croquis de la empresa.

En fecha 04/11/2022, la empresa **LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **AGROPECUARIA SANTA RITA,** conforme el siguiente detalle:

  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
  - Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
- IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
- Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Croquis de la empresa.
- Listado de clientes.

En fecha 04/11/2022, la empresa **AGROPECUARIA SANTA RITA**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **CPIA. MARITIMA PYA. S.A.,** conforme el siguiente detalle:
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito.
  - Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Croquis de la empresa.
  - Listado de clientes.

En fecha 04/11/2022, la empresa **CPIA. MARITIMA PYA. S.A.**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.,** conforme el siguiente detalle:
  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
  - IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
  - Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
  - Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito
  - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Catálogos de los bienes ofertados
  - Autorización del fabricante distribuidor o representante.
  - Listado de clientes.

En fecha 04/11/2022, la empresa **INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS,** conforme el siguiente detalle:
  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
  - IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
  - Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
  - Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Croquis de la empresa.
- Catálogos de los bienes ofertados
- Autorización del fabricante distribuidor o representante.
- Listado de clientes.

En fecha 04/11/2022, la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

- Según **Nota** de fecha 2 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE,** conforme el siguiente detalle:
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito.
  - Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Croquis de la empresa.
  - Listado de clientes.
  - Autorización del fabricante distribuidor o representante.

En fecha 04/11/2022, la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas más baja, según el siguiente análisis:

ORDEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO
ITEM 1 - MALLA MEDIA SOMBRA - ROLLO DE 100 METROS		
1	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA	123.758.300
2	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.	132.600.000
3	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE	136.000.000
4	AGROPECUARIA SANTA RITA	138.380.000
5	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	146.200.000
ITEM 2, FILM PLASTICO - ROLLO DE 100 METROS		
1	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA	820.687.500
2	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	820.687.500
3	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE	825.000.000
4	LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL	831.000.000
5	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.	888.000.000
6	AGROPECUARIA SANTA RITA	999.750.000

Las que serán analizadas en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dichas ofertas cumplen con todos estos requerimientos, serán declaradas como las ofertas evaluadas como las más bajas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ITEM 1:

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **ITEM**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede al estudio de las ofertas presentadas a fin de establecer si se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación.

A continuación, y en base al Art. 61 inc. 3 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, que a continuación se detallan: -

	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

ANALISIS FINANCIERO

DISTIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.					
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	1.480.480.147	2.698.230.234	2.642.871.183	**2,34**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	460.408.160	1.040.561.054	2.197.436.660		
	3,22	2,59	1,20		
Endeudamiento	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	460.408.160	1.040.561.054	2.197.436.660	**0,29**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	2.097.065.301	3.961.125.789	5.640.276.789		
	0,22	0,26	0,39		
Rentabilidad	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	1.025.543.760	1.242.444.793	1.627.258.457	**0,60**	**No deberá ser negativo**
Patrominio Neto	1.366.465.695	2.535.751.071	2.920.564.735		
	0,75	0,49	0,56		

LIQUIDEZ FINANCIERO

OFERENTES	MONTO MAXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE	LIQUIDEZ DISPONIBLE	CUMPLE /NO CUMPLE
INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.	944.445.800	1.500.000.000	CUMPLE

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA

INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2019	MAG	CONTRATO	828.127.000	CUMPLE
2020	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	FACTURA	51.150.000	CUMPLE
2021	MAG	CONTRATO	1.313.730.000	CUMPLE
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			2.193.007.000	
MONTO OFERTADO ITEM 1			123.758.300	
RANGO REQUERIDO 35% Sobre el monto ofertado			**43.315.405**	**CUMPLE**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA
a. CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
b. LISTADO DE CLIENTES	CUMPLE
d. CATALOGOS	CUMPLE
f. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE.	CUMPLE

Teniendo en cuenta que la empresa ***DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo tanto, es oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

OFERENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº	FUNCIONARIO PÚBLICO
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA	Celia R. Guachire	3.251.062	No.-
	Jonatan Guachire	5.419.584	No.
	Yenny Noemi Areco Cabrera	6.135.159	No.

Teniendo en cuenta lo expuesto las empresas citadas más arriba, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con la evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS:

Teniendo en cuenta lo expresado la empresa ***DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice… *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** –

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC

De conformidad a lo establecido en el PBC - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos, certificaciones y muestras presentadas por la empresa oferente y para las mismas se adjunta al presente el **INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en la que se observa cuanto sigue:

Ante las especificaciones técnicas exigidas, visualizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la empresa ***DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA***, la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente llamado, solicitadas en el pliego de bases y condiciones, según el INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se adjunta al presente,

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma "**DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA,"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA,"** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA para el ITEM 1"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

ITEM 2:

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **ITEM**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede al estudio de las ofertas presentadas a fin de establecer si se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, las cuales son ordenadas de acuerdo a los montos de sus ofertas de menor a mayor.

ORDEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO
ITEM 2, FILM PLASTICO - ROLLO DE 100 METROS		
1	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA	820.687.500
2	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	820.687.500
3	FERRETERIA INDUSTRIAL SA. FISAE	825.000.000
4	LINCOLN RAUSKY TABACMAN – RIEGO DOS MIL	831.000.000
5	CPIA. MARITIMA PYA. S.A.	888.000.000
6	AGROPECUARIA SANTA RITA	999.750.000

Analizada la planilla de comparación de precios, podemos observar que las firmas **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA – DEXSA** y la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS**, presentan el mismo precio en sus ofertas para el ITEM 2, por lo que esté Comité procederá a evaluar a ambas empresas.

Primeramente, se procede a analizar a la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA – DEXSA**, y teniendo en cuenta que los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y Autorización del Fabricante, son los mismos tanto para el Ítem 1 como para el Ítem 2, se procede a la evaluación de la Experiencia Requerida de la firma mencionada en cuanto al volumen de ventas requeridas a fin constatar que cumple dicho requisito:

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA

INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2019	MAG	CONTRATO	828.127.000	CUMPLE
2020	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	FACTURA	51.150.000	CUMPLE
2021	MAG	CONTRATO	1.313.730.000	CUMPLE
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			2.193.007.000	
MONTO OFERTADO ITEM 2			820.687.500	
RANGO REQUERIDO 35% Sobre el monto ofertado			**287.240.625**	**CUMPLE**

Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS,** a fin de constatar que cumplan con los requisitos establecidos en el PBC.

Teniendo en cuenta que la empresa ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo tanto, es oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

CAPACIDAD FINANCIERA

Cuadro de Análisis Financiero

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo		**2019**		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
Eficiencia: Ingreso/Egreso Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).	Ingreso	1.308.386.362	**1,0**	1.718.139.662	**1,0**	7.282.995.604	1,0	**1,0**
	Egreso	1.294.064.725		1.695.994.092		7.187.762.254		

FACTORES	**MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**
	Criterio Cumple / No Cumple
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **Eficiencia:** Ingreso/Egreso Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).	Presenta / Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo.				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2020	VITALAGRO	CONTRATO	186.500.000	CUMPLE
2019	KOGA AGRO BUSINESS	CONTRATO	327.875.000	CUMPLE
2019	KOKUE POTY	CONTRATO	238.650.000	CUMPLE
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			753.025.000	
MONTO OFERTADO ITEM 2			820.687.500	
RANGO REQUERIDO 35% Sobre el monto ofertado			**287.240.625**	**CUMPLE**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo.
a. CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
b. LISTADO DE CLIENTES	CUMPLE
d. CATALOGOS	CUMPLE
f. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE.	CUMPLE

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

OFERENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº	FUNCIONARIO PÚBLICO
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	Felicia Portillo	2.971.768	No.-

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS:

Teniendo en cuenta lo expresado la empresa ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** –

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC

De conformidad a lo establecido en el PBC - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos, certificaciones y muestras presentadas por la empresa oferente y para las mismas se adjunta al presente el **INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en la que se observa cuanto sigue:

Ante las especificaciones técnicas exigidas, visualizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la empresa ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo***, la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente llamado, solicitadas en el pliego de bases y condiciones, según el INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se adjunta al presente.

Finalizado el análisis de las documentaciones en cuanto a los rangos establecidos en el PBC, las firmas **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA – DEXSA, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo,** han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos solicitados, e igualan en precio y sean sus ofertas son las más bajas para el ITEM 2, razón por la cual esté Comité ha procedido conforme lo establece el PBC en cuanto al Criterio de Empate de Ofertas, tácitamente expresa: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

Basado en el inc. A, art. 2 de la Resolución Nº 2567/16, se analizaron los certificados de Cumplimiento con el Seguro Social, en donde se observa que la empresa **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA – DEXSA** cuenta con (5) Cinco asegurados según su certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS** cuenta con (1) un asegurado según su certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, en conclusión, la oferta de **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA – DEXSA** queda situada como la mejor oferta de precios.

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma "**DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA,"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA,"** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA para el ITEM 2"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 419.032** un monto total de **Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 551/2022.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	01	396	30	84	1	Artículos de Plásticos	1.500.000.000
TOTAL								**1.500.000.000.-**

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la empresa ***DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la **ADJUDICACIÓN. -**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar ***"salvo otro parecer"*** de la máxima autoridad de la institución, y conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la siguiente empresa:

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA;

- **ITEM 1, MALLA MEDIA SOMBRA - ROLLO DE 100 METROS,** *por un monto total de Gs.: 123.758.300 (guaraníes ciento veintitrés millones, setecientos cincuenta y ocho mil, trescientos).*

- **ITEM 2, FILM PLASTICO - ROLLO DE 100 METROS,** *por un monto total de Gs.: 820.687.500 (guaraníes ochocientos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil, quinientos)*

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 944.445.800.- (Guaraníes, novecientos cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos) IVA INCLUIDO. -

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura MAG Nº 23/2022,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 551/2022.
- Nota de inicio de llamado.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se deja constancia que el Sr. ABG. Juan E. Ortiz, se encuentra con permiso laboral por un viaje oficial de trabajo por la Dirección Anticorrupción, por lo cual no firma el presente informe de evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00hs. del 14 de noviembre de 2022, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

LIC. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG 15/22 "ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICO PARA LA DEAG" – ID Nº 419.032

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA - DEXSA RUC 80007675-3			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11162108-001	MALLA MEDIA SOMBRA - ROLLO DE 100 METROS	UNIDAD	ROLLO	170	POLYTEX	CHILE	727.990	123.758.300
2	30151901-005	FILM PLASTICO - ROLLO DE 100 METROS	UNIDAD	ROLLO	150	NEGREIRA	BRASIL	5.471.250	820.687.500
						Precio Total			**944.445.800**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

LIC. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG